

espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 1 de agosto de 2008.

La Secretaria Técnica Acttal. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1973.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a BUNATEX, S.L. EN CONSTITUCIÓN, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en POL. INDUSTRIAL SEPES, LA ESPIGA NAVE A-9, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

De conformidad con el Art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero B.O.E. núm. 12, de 14 de Enero de 1.999) se pone en su conocimiento que:

PRIMERO: Su solicitud de licencia de obra para legalización de adaptación de nave industrial sito en POL. INDUSTRIAL SEPES, LA ESPIGA NAVE A-9 ha tenido entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma con fecha 22-05-08 registrada al número 31286.

SEGUNDO: El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento por VD. iniciado es de TRES MESES desde que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento.

TERCERO: Transcurrido el plazo para la resolución y notificación del procedimiento indicado en el apartado anterior, podrá entender estimada por silencio administrativo su solicitud.

No obstante de conformidad con lo establecido en el artículo 242.6 del Texto Refundido de la Ley del sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1.992, de 26 de junio, y del Art. 5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/78, "en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones de la Ley del Suelo, de los Planes de Ordenación, Programas, Proyectos y, en su caso, de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento o de las Normas y Ordenanzas reauladoras sobre uso del suelo y edificación".

CUARTO.- Asimismo, en relación con el expediente de referenciado, se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable, debiendo aportar:

- Justificante de haber realizado el pago de depósito previo de tasas por licencias urbanísticas.

- Un nuevo ejemplar del Proyecto técnico aportado, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

- Deberá clarificar el uso de la nave, dado que en la solicitud aparece "alamacen de materiales de construcción" y el proyecto lo es para "almacen y venta de ropa usada".

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Art. 71.1 de la mencionado Ley, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla a 1 de agosto de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1974.- Expediente Administrativo: Ejecución Subsidiaria en edificio sito en calle Avenida Juan Carlos I Rey nº 30.